



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

1 DE MAYO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 879

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MÉX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO QUINCE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL, COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES Y JEFATURAS DE SECTORES, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el municipio libre, integrante del sistema federal, representativo y democrático, tiene como función primordial, desarrollar planes y programas institucionales para lograr el mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes de la demarcación.

SEGUNDO.- Que para organizar su gobierno interior, los municipios dividen su territorio en Delegaciones; éstas en Subdelegaciones; éstas en Sectores; y éstos en Secciones, siendo atribución del Ayuntamiento determinar la extensión de cada una de éstas, debiendo tener que elegir, mediante sufragio libre y secreto a los delegados y subdelegados durante los meses de marzo a mayo del primer año de ejercicio constitucional, de conformidad con los artículos 7, 101, 102, 103, 104, y 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

WV

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Delegados y Subdelegados tienen el carácter de autoridades municipales, motivo por el cual éstos deben ser personas ampliamente conocidas por la comunidad, que gocen de buena fama pública y que tengan vocación de servicio, de manera que su función como auxiliares del Ayuntamiento, permita un mejor desarrollo de las acciones del gobierno municipal para el mejoramiento de la población.

CUARTO.- El Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales. Las comisiones especiales de carácter temporal se integran a propuesta del Presidente Municipal, debiendo determinar el Cabildo su composición, otorgarle atribuciones y especificar su duración, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 57 y 61 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO.- Que los artículos 65, fracciones I, II, IV y VII; 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

SEXTO.- Derivado de lo anterior, estando facultado el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con los artículos 29, fracción XVIII, 67 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 21, fracción VI y 61 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para integrar comisiones especiales de carácter temporal, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Centro autoriza la creación e integración de la Comisión Especial de Carácter Temporal, Coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2019-2022, para quedar conformada de la forma siguiente:

	Regidor	Cargo
1.-	C. Melba Rivera Rivera	Presidenta
2.-	C. Gabriel Oropesa Varela	Secretario
3.-	C. Cirilo Cruz Dionisio	Vocal
4.-	C. Janet Hernández de la Cruz	Vocal
5.-	C. Cloris Huerta Pablo	Vocal
6.-	C. Mauricio Harvey Priego Huicab	Vocal
7.-	Teresa Patiño Gómez	Vocal

SEGUNDO.- La Comisión Especial además de las atribuciones establecidas por los artículos 44, 45, 46 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 78 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tendrá las siguientes facultades:

I.- Verificar que el registro de candidatos se lleve a cabo dentro del marco de legalidad.

II.- Comprobar que el registro de los candidatos se lleve en el lugar, tiempo y forma de acuerdo con lo estipulado en la Convocatoria.

III.- Elaborar el Dictamen sobre la verificación de Registro de Fórmulas que participarán en la Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2019 - 2022, en donde se admitan o desechen a las formulas registradas a fin de que sea sometido a la consideración del H. Cabildo.

IV.- Resolver los incidentes e inconformidades que se presenten durante y después del proceso de elección y tomar las determinaciones convenientes sobre lo que no se encuentre previsto por las leyes, reglamentos municipales o en la convocatoria.

~~V.- Elaborar un Dictamen donde se consignen los resultados de la elección y someterlo a la aprobación de Cabildo, para posteriormente se proceda a la expedición de los nombramientos de las fórmulas ganadoras.~~

TERCERO.- Cuando por alguna causa sea declarada nula o no se pueda llevar a cabo una elección, el H. Ayuntamiento de Centro determinará hacer una nueva elección, o en su caso si así se requiere, designar de manera directa al delegado o subdelegado de la demarcación que se trate.

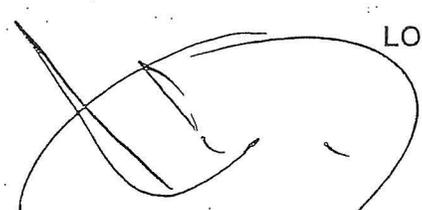
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES



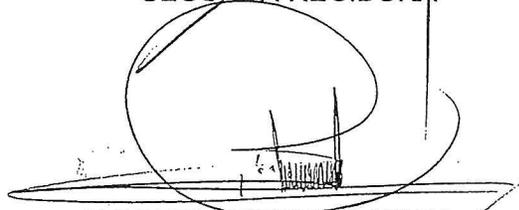
EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA



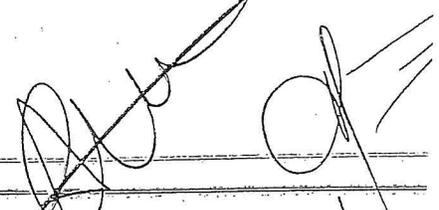
GABRIEL ORÓPESA VARELA
TERCER REGIDOR



JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA



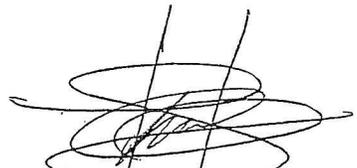
MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA



CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

JUAN JOSÉ RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL, COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES Y JEFATURAS DE SECTORES, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL, COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES Y JEFATURAS DE SECTORES, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022; APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 15, DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 3 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE



LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO




No.- 880

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO QUINCE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES Y JEFATURAS DE SECTORES, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el municipio libre, integrante del sistema federal, representativo y democrático, tiene como función primordial, desarrollar planes y programas institucionales para lograr el mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes de la demarcación.

SEGUNDO.- Que para organizar su gobierno interior, los municipios dividen su territorio en Delegaciones; éstas en Subdelegaciones; éstas en Sectores; y éstos en Secciones, siendo atribución del Ayuntamiento determinar la extensión de cada una de éstas, debiendo tener que elegir, mediante sufragio libre y secreto a los delegados y subdelegados durante los meses de marzo a mayo del primer año de ~~ejercicio constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 101, 102, 103, 104, y 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.~~

Rancherías: Acachapan y Colmena 1ra. sección, Acachapan y Colmena 2da. sección, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Acachapan y Colmena 4ta. sección, Acachapan y Colmena 5ta. sección, Agraria y la Isla, Alvarado Jimbal, Alvarado Guarda Costa, Alvarado Colima 1ra. sección, Alvarado Santa Irene 1ra. sección, Alvarado Santa Irene 2da. sección, Anacleto Canabal 1ra. sección, Anacleto Canabal 2da. sección, Anacleto Canabal 3ra. sección, Anacleto Canabal 4ta. sección, Aniceto (TS), Aztlán 1ra. sección, Aztlán 2da. sección, Aztlán 3ra. sección, Aztlán 4ta. sección, Aztlán 4ta. sección (Sector el Bajío), Aztlán 5ta. sección (Palomillal), Barrancas y Amate 2da. y 3ra. sección, Barrancas y Guanal (Ej. Tintillo), Barrancas y Guanal (Ej. González), Barrancas y Guanal (Ej. José López Portillo), Boquerón 1ra. y 2da. sección, Boquerón 3ra, 4ta y 5ta. sección, Buena Vista 1ra. y 3ra. sección (TS), Buena Vista 2da. sección (TS), Buena Vista Río Nuevo 1ra. sección, Buena Vista Río Nuevo 2da. sección, Buena Vista Río Nuevo 3ra. sección, Buena Vista Río Nuevo 4ta. sección, Chacté, Chiquigauo 1ra. y 2da. sección, Coronel Traconis 1ra. sección La Isla, Coronel Traconis San Francisco 4^a. sección, Coronel Traconis 2a. sección (El Zapote, San Rafael y Diego), Corozal, Corregidora Ortiz 1ra. sección, Corregidora Ortiz 2da. sección, Corregidora Ortiz 3ra. sección, Corregidora Ortiz 4ta. sección, Corregidora Ortiz 5ta. sección, El Bajío (La Cruz), El Censo, El Espino, Emiliano Zapata, Estancia (TS), Estancia Vieja 1ra. sección, Estancia Vieja 2da. sección, Estanzuela 1ra. sección, Estanzuela 2da. sección, González 1ra. sección, González 1ra. sección (Sector Punta Brava), González 2da. sección, González 3ra. sección, González 4ta. sección, Guineo 1ra. sección, Guineo 2da. sección, Huapinol (Parrilla), Huasteca 1ra. sección, Huasteca 2da. sección, Hueso de Puercos, Ismate y Chilapilla 1ra. sección, Ismate y Chilapilla 2da. sección, Ixtacomitán 1ra. y 3ra. sección, Ixtacomitán 2da., 4ta. y 5ta. sección, Jolochero 1ra. y 2da. sección (TS), La Ceiba (TS), La Lima, La Manga 2da. sección, La Palma, La Vuelta (Ej. La Jagua), Lagartera 1ra. y 2da. sección, Lagartera 1ra. sección (Colonia Constitución), Matillas 4ta. Sección, Lázaro Cárdenas 1ra. sección, Lázaro Cárdenas 2da. sección, Las Matillas (Sector Cocoyol, Ej. Socialista), Medellín y Madero 1ra. sección, Medellín y Madero 2da. sección, Medellín y Madero 3ra. Sección, Medellín y Madero 4ta. Sección, Medellín y Pigua 1ra. y 2da. sección, Medellín y Pigua 3ra. y 4ta. sección, Miraflores 1ra. sección (Sector Arroyo Grande), Miraflores 1ra. sección, Miraflores 2da. sección, Miraflores 3ra. sección, Miramar (TS), Pablo L. Sidar, Pajonal, Paso Real de la Victoria, Plátano y Cacao 1ra. sección, Plátano y Cacao 2da. sección, Plátano y Cacao 3ra. sección, Plátano y Cacao 4ta. sección, Plutarco Elías Calles 3ra. sección y colonia Providencia, Río Tinto 1ra. sección, Río Tinto 2da. sección, Río Tinto 3ra. sección, Río Viejo 1ra. sección, Río Viejo 2da. sección, Río Viejo 3ra. sección, Rivera de las Raíces, Santa Catalina, Tierra Amarilla 1ra. Sección y 2da. sección, Tocoal (TS), Torno Largo 1ra. sección, Torno Largo 2da. sección, Torno Largo 3ra. sección, Tumbulushal y Zapotal.

Sectores: Ranchería Alambrado (Tamulte de las Sabanas); Ranchería La Loma (Tamulte de las Sabanas); Ranchería Rovirosa (Tamulte de las Sabanas); Ranchería La Manga (Tamulte de las Sabanas); Ranchería Miramar (Tamulte de las Sabanas, Colonia García); Boca de Culebra (Ranchería Jolochero Primera Sección); Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara (Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección) y Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección.

A participar en el proceso de elección de delegaciones municipales y jefaturas de sectores que estarán en funciones en el periodo 2019-2022, bajo las siguientes:

B A S E S

1.- REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS:

A) Ser originaria u originario del lugar, o en su caso poseer una residencia mínima de dos años, debidamente acreditada con la constancia de residencia expedida por delegado municipal del lugar donde reside.

B) Copia simple del acta de nacimiento y original para su cotejo e inmediata devolución.

C) Tener cumplido 18 años y contar con credencial de elector para votar vigente, acompañada con copia fotostática.

~~D) Saber leer y escribir, acreditando grado de estudios con la documentación correspondiente en copia y original para su cotejo e inmediata devolución; de no contar con documentos comprobatorios, presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando que sabe leer y escribir, en el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento.~~

E) No ser ministro o ministra de culto religioso, ni encargado o encargada de algún recinto destinado para ello, presentando carta bajo protesta de decir verdad en el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento.

F) Tener vigentes sus derechos políticos y no haber sido condenado o condenada por delito doloso que amerite pena corporal, para lo cual deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ese supuesto, utilizando el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento.

G) No ser propietario o propietaria, administrador o administradora de establecimientos, donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretenda ser electo, presentando carta bajo protesta de decir verdad en el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento.

H) No ser funcionaria o funcionario, servidora o servidor público federal, estatal y/o municipal al momento de presentar su solicitud de registro, para lo cual deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de estos casos, utilizando el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento. En el supuesto de ser funcionaria o funcionario, servidora o servidor público, presentar solicitud de licencia temporal con sello de acuse de la dependencia o entidad para la que labora.

I) Para el caso de las o los delegados que deseen reelegirse para el periodo inmediato, podrán participar como aspirante en el proceso de elección, siempre y cuando acrediten que se encuentren temporalmente separados o separadas del

cargo, debiendo presentar copia simple del acuerdo de cabildo donde se le autorizó la licencia temporal de separación, mismo que se cotejará con el acuerdo original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento.

J) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.

2.- DEL REGISTRO

A) Los formatos para el registro de las fórmulas, se pondrán a disposición de los interesados en el Auditorio Jesús A. Sibilla Zurita, ubicado en la planta baja del Palacio Municipal de Centro, los días 18 y 19 de marzo de 2019, de 09:00 a 18:00 horas. También podrán consultarse y descargarse en la página electrónica del Ayuntamiento: www.villahermosa.gob.mx consultar venñana: Elección de Delegados.

B) Las y los aspirantes a las delegaciones de la zona urbana, deberán presentar su solicitud de registro los días 20 y 21 de marzo de 2019 y las y los aspirantes a las delegaciones de la zona rural, así como de las jefaturas de sectores los días 22, 23 y 24 de marzo de 2019. En ambos casos el horario del registro será de las 09:00 a las 18:00 horas, en el espacio que se habilitará para tal efecto en la cancha techada del Centro Recreativo Municipal de Atasta. El registro estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mismo que se efectuará a través de la Coordinación de Delegados, debiendo las y los aspirantes adjuntar los documentos para acreditar los requisitos señalados en el punto 1 de esta convocatoria; en caso de existir una irregularidad o defecto en los documentos presentados para el registro de fórmula, las y los aspirantes tendrán durante el tiempo de registro para subsanar dichas irregularidades, y en el caso del último día del registro tendrán las siguientes veinticuatro horas para solventar las omisiones o irregularidades.

C) La Comisión Edilicia especial de carácter temporal, verificará el cumplimiento de los requisitos que se establecen en la convocatoria y emitirá el Dictamen de procedencia el día 25 de marzo de 2019. Una vez observado lo anterior, el día 27 de marzo de 2019 el Honorable Cabildo emitirá el acuerdo por el que se admitan o desechen según sea el caso, el registro de las fórmulas. El resultado se dará a conocer el día 28 de marzo de 2019 mediante su publicación en los estrados del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx

D) Las y los integrantes de las fórmulas aprobadas de las delegaciones de la zona urbana, deberán presentarse el día 02 de abril de 2019 y las y los integrantes de las fórmulas aprobadas de las delegaciones de la zona rural, así como de las jefaturas de sectores deberán presentarse el día 03 de abril de 2019, ambos en horario de 09:00 a 18:00 horas, en el auditorio Jesús A. Sibilla Zurita, para los siguientes efectos:

1. Recibir su constancia de registro.

2. Firmar la Carta de Civilidad en el que expresen su deseo de participar en la jornada electoral, sujetándose a las bases de la convocatoria, manifestando que respetarán los resultados de la elección.

~~3. Registrar a sus representantes de fórmula (propietario y suplente), para lo cual presentaran copia de las credenciales para votar vigente de sus representantes.~~

Los nombramientos de los representantes se entregaran a las y los aspirantes a las delegaciones de la zona urbana el día 08 de abril de 2019, por su parte a las y los aspirantes a las delegaciones de la zona rural y jefaturas de sectores se les entregará el día 09 de abril de 2019; el lugar será en el Auditorio Jesús A. Sibilla Zurita, ubicado en la planta baja del Palacio Municipal en horario de 9:00 a 18:00 horas. El representante propietario será quien deba estar presente durante la jornada electoral, sólo a falta de éste, entrará en funciones el suplente.

E) En caso de que se registre un solo candidato o una sola candidata y cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, se omitirá la elección y se le otorgará el nombramiento respectivo.

3.- DE LAS FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS

La Mesa Receptora de Votos estará integrada por un Presidente o Presidenta, un Secretario o Secretaria y un Escrutador o Escrutadora.

A).- Serán facultades del Presidente o Presidenta de la mesa receptora de votos las siguientes:

- 1.- Organizar, coordinar, presidir y dirigir las actividades previas y el día de la elección.
- 2.- Instalar la mesa receptora de votos.
- 3.- Contar junto con el Secretario o Secretaria de la mesa las boletas, antes de dar inicio a la votación.
- 4.- Signar las actas de apertura de la mesa de escrutinio y cómputo, de cierre de la mesa y todos los documentos que sean necesarios.
- 5.- Recibir a las y los votantes y revisar que la credencial para votar con fotografía corresponda a la persona y a la demarcación de la delegación municipal que se elige y entregar la boleta a los votantes.
- 6.- Supervisar la correcta elaboración del listado de votantes.

~~7.- Resolver en primera instancia, a fin de salvaguardar el orden, los problemas que surjan en el desarrollo de la jornada, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública.~~

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'U' at the top, a signature, a circular stamp, another signature, a vertical line, a circular stamp, and a signature at the bottom.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature and mark on the bottom right margin.

8.- Garantizar el sufragio libre, directo, secreto e intransferible de las y los votantes.

9.- Suspender temporal o definitivamente la votación en caso de alteración del orden o cuando existan circunstancias o hechos que impidan la libre emisión del voto.

10.- Fijar en lugar visible los resultados del cómputo de la mesa receptora de votos.

11.- Entregar copia del acta de escrutinio y cómputo a los representantes de las y los candidatos contendientes que fungieron como integrantes de la mesa receptora de votos.

12.- Integrar el paquete electoral debidamente sellado y trasladarlo a las oficinas del Ayuntamiento, para los efectos legales.

B).- Serán facultades del Secretario o Secretaria de la mesa receptora de votos, las siguientes:

1.- Coadyuvar con el Presidente o Presidenta de la mesa receptora de votos en el desarrollo de la jornada electoral.

2.- En presencia de los representantes de las fórmulas registradas, elaborar una lista de las personas que acudan a emitir su voto, las cuales podrán firmar voluntariamente.

3.- Llenar todas las actas de la jornada correspondiente.

4.- Contar junto con el Presidente o Presidenta las boletas antes del inicio de la votación.

5.- Inutilizar las boletas sobrantes al cierre de la mesa (marcar con tinta dos líneas transversales).

6.- Marcar con tinta el pulgar derecho del elector y devolver la credencial para votar con fotografía a aquellos ciudadanos y ciudadanas que hayan votado.

~~7.- Recibir los escritos de inconformidad, presentados por los representantes de las y los candidatos ante la mesa receptora de votos, registrándolos en la hoja de incidentes.~~

8).- Firmar con el Presidente o Presidenta las actas relacionadas con la elección.

C).- Serán facultades del Escrutador o Escrutadora las siguientes:

1).- Coadyuvar junto al Presidente o Presidenta con las diversas acciones de la jornada electoral.

2).- Una vez concluida la votación y cerrada la mesa receptora de votos, separar y contar las boletas de la elección para dar a conocer los resultados de la misma.

4.- DE LA ELECCIÓN

FECHA DE LA ELECCIÓN Y REQUISITOS PARA EMITIR EL SUFRAGIO

A) Las elecciones se llevarán a cabo, el domingo 28 de abril del año 2019 mediante el sufragio libre, personal, directo, intransferible y secreto de las y los ciudadanos de la demarcación que asistan a emitir su voto, en un horario de 08:00 a 15:00 horas. En el caso de que cumplida la hora fijada para el cierre, aún existan electores en la fila, éstos podrán emitir su sufragio, no así quienes lleguen después de la hora fijada para tal efecto.

B) Podrán votar únicamente los ciudadanos que presenten su credencial para votar con fotografía vigente, en la que se acredite que su domicilio pertenece a la localidad donde se va a llevar a cabo la elección.

C) No podrán emitir su voto quienes pretendan hacerlo con violencia física o verbal, porten propaganda de algún candidato o candidata, no respeten el orden de la formación, se presenten en estado de ebriedad o bajo el influjo de algún enervante.

D) En el caso de personas invidentes que deseen ejercer su derecho de sufragio, podrán hacerse acompañar por su cónyuge, familiar o persona de su confianza que lo auxilie para emitir su voto y depositarlo en la urna.

UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS

~~E) Las mesas receptoras de votos serán ubicadas de preferencia en el lugar donde comúnmente se instalan las casillas para los procesos electorales constitucionales.~~ La ubicación de las mesas receptoras de votos serán difundidas a partir del día 19 de abril en todas y cada una de las delegaciones existentes y se publicará el día 20 de abril de 2019 en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio, así como en el sitio web www.villahermosa.gob.mx En caso de que el lugar habilitado para ubicar las mesas receptoras se encuentre cerrado o se presente algún otro incómodo que impida su instalación, deberá asentarse en la hoja de incidentes y los funcionarios electorales designarán otro lugar de uso público y ampliamente conocido por la comunidad, de manera que no se retrase la instalación de las mesas y no se afecte el desarrollo de la jornada electoral; dejando un aviso visible con la ubicación del nuevo domicilio en el cual se instalara la Mesa Receptora de Votos.

DESARROLLO DE LA ELECCIÓN

F) Por seguridad, imparcialidad y orden, sólo podrán permanecer en las mesas receptoras de votos, las y los funcionarios designados para tal fin y los y las representantes propietarios de las fórmulas que contienden, debidamente acreditados.

v

A
C
O
N
T
I
N
I
D
O
E
N
E
R
G
Í
A
C
O
N
T
I
N
I
D
O

G) Integradas las mesas receptoras de votos, incluyendo representantes de fórmulas, levantarán y firmarán el acta de apertura del proceso y se firmarán las boletas si así lo solicita alguna o alguno de los representantes de las fórmulas. Acordado lo anterior se autorizará el inicio de las votaciones. La negativa a firmar el acta por parte de alguno de las o los representantes de las fórmulas, no provoca la suspensión de la elección ni altera o modifica los resultados.

H) En las mesas receptoras se proporcionará a cada elector una boleta con los nombres de cada una de las fórmulas registradas, para que vote por el candidato o candidata de su preferencia y la deposite en la urna correspondiente.

I) Los representantes de las fórmulas podrán, si lo consideran necesario, formular las inconformidades por incidentes durante el proceso ante los funcionarios de las mesas receptoras y éstas las glosarán en acta circunstanciada, sin que se interrumpa el proceso.

J) Una vez concluido el proceso de cómputo de votos, previa acta de escrutinio y cómputo que firmarán los responsables de la mesa receptora y los representantes de las fórmulas, se fijarán los resultados correspondientes en un lugar visible, posteriormente los funcionarios de casilla y los representantes que deseen acompañarlos, deberán concentrar la información ante la Secretaría del Ayuntamiento.

~~K) La Comisión Edilicia Especial de Carácter Temporal Coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores del Municipio de Centro, Tabasco, sesionará el día 02 de mayo de 2019 con la finalidad de emitir el Dictamen en el cual se consigne el cómputo total de los resultados obtenidos en la jornada electoral, mismo que será remitido al H. Cabildo, para su aprobación a través del Presidente Municipal; debiendo sesionar el H. Cabildo el día 04 de mayo de 2019.~~

El resultado de la jornada electoral se dará a conocer el día 6 de mayo de 2019 mediante la publicación en los tableros o estrados del H. Ayuntamiento de Centro, en la página oficial, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio.

L) El Acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento dé a conocer los resultados de la Elección por la que se declare válida la elección y se otorgue el nombramiento a las formulas ganadoras, será de carácter definitivo.

5. DE LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN

A) Las boletas llevarán impreso el logotipo utilizado en la imagen institucional del H. Ayuntamiento. El orden de aparición de las fórmulas de candidatos y candidatas será alfabético, considerando el apellido paterno de la candidata o candidato propietario de las fórmulas registradas, y su fotografía.

B) Las boletas y el material electoral se entregarán a los funcionarios electorales un día antes de la jornada electoral en el Auditorio Jesús A. Sibilla Zurita, ubicado en

la planta baja del Palacio Municipal de Centro, lo cual estará a cargo de la Coordinación de Delegados de la Secretaría del Ayuntamiento

C) Al concluir el proceso del día de la elección, los funcionarios y funcionarias de las mesas y las y los representantes de fórmulas, realizando el escrutinio, glosarán al acta de cierre las boletas utilizadas, anularán las sobrantes y todas se enviarán en los paquetes que se turnarán a la Comisión Edilicia de carácter temporal, para su debido resguardo.

6. DE LAS CAMPAÑAS

A) Las y los integrantes de las fórmulas aprobadas o sus seguidores o seguidoras podrán hacer proselitismo del día 10 hasta el día 24 de abril de 2019. La violación de esta disposición podrá sancionarse hasta con la cancelación del registro.

~~B) Las y los candidatos y sus simpatizantes, deberán abstenerse de colocar propaganda en los edificios, instalaciones y mobiliario utilizado para la prestación a la población de los servicios públicos (administrativos, financieros, educativos, comerciales y de abasto, de salud y asistencia, recreativos, jardines y vialidades, entre otros).~~

C) La propaganda de las y los candidatos no debe elaborarse, distribuirse ni colocarse para su difusión en instalaciones oficiales.

D) En caso de que se realicen actos de campaña en vías y áreas públicas, deberá observarse las disposiciones contenidas en el Título Décimo Segundo, Capítulo IV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, denominado "Manifestaciones Públicas".

E) Las campañas deberán realizarse dentro de un marco de respeto, sin ofensas, agravios o descalificaciones en el periodo permitido.

7.- DEL RESULTADO DE LAS ELECCIONES

A) Declarada válida la elección, las fórmulas ganadoras se darán a conocer a los ciudadanos del municipio mediante la publicación en los tableros o estrados del H. Ayuntamiento de Centro, la página oficial, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio.

B) Las fórmulas declaradas ganadoras entrarán en funciones dentro de los 8 días posteriores a su reconocimiento y publicación.

C) Los delegados que resulten electos, durarán en el cargo tres años, pudiendo ser removidos por el Ayuntamiento en cualquier tiempo por causa justificada que calificará este mismo órgano, llamándose en su caso a los suplentes y si éstos no se presentan, el Ayuntamiento llamará a los sustitutos de entre los vecinos de la demarcación respectiva.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

D) El H. Cabildo, a través del Presidente Municipal, otorgará el nombramiento y tomará protesta en un solo acto a las y los delegados electos, así como a las y los jefes de sectores el día 08 de mayo de 2019.

8. SANCIONES

A) Durante la jornada electoral no se permitirá propaganda política o acto publicitario alguno a favor de ninguna de las fórmulas participantes. El desacato a estas disposiciones será motivo de la cancelación del registro y como consecuencia, se anulará la participación de la misma, si esto ocurriese, los funcionarios electorales levantarán un acta circunstanciada suscrita por las y los representantes de los candidatos, aplicándose el inciso siguiente:

B) El Ayuntamiento se reservará el derecho de aplicar los artículos 103 fracción VIII, y 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y decidir en única instancia sobre las posibles irregularidades durante el proceso de elección.

C) En caso de desorden o alteración durante el desarrollo del proceso de elección por parte de un candidato o sus simpatizantes, los funcionarios electorales podrán suspender las votaciones, levantando el acta respectiva, pudiendo reanudarlas una vez que estén restablecidas las condiciones de normalidad que permitan el desarrollo pacífico de las elecciones.

D) En caso de existir coacción o presión al voto, como amenazas, promesas o dádivas durante el desarrollo del proceso de elección por parte de un candidato o candidata, o sus simpatizantes, los funcionarios o funcionarias electorales podrán suspender las votaciones levantando el acta respectiva, y en su caso, proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

E) Si del análisis de las listas levantadas en las mesas receptoras se observa el voto de la misma persona en más de una localidad, los representantes del Ayuntamiento darán vista al juez calificador para que en términos del Título Décimo Quinto del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, proceda a sancionar al infractor.

9. PREVENCIONES GENERALES

A).- La Comisión Edilicia especial de carácter temporal, hace del conocimiento a las y los ciudadanos que en caso de que exista en su demarcación algún mecanismo de consulta, métodos y/o prácticas tradicionales para elegir a sus representantes, se haga del conocimiento a esta Comisión Edilicia a más tardar el día 17 de abril del año 2019.

En el supuesto de no obtenerse la información referida en el párrafo anterior, y tomando en consideración que el proceso de elección de las delegaciones municipales y jefaturas de sectores en el municipio de Centro, se han elegido por medio del voto libre, universal y secreto, este será el método de elección a utilizar el día 28 de abril de 2019.

B) Las resoluciones por las que se declare válida una elección y se otorgue la constancia a los delegados electos serán definitivas, en términos de lo dispuesto

por el artículo 103, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

~~C) Cuando por alguna causa la elección no pueda llevarse a cabo en la fecha prevista; se declare nula o los integrantes de la fórmula triunfadora, propietarios y suplentes no acepten el cargo; el Ayuntamiento siguiendo en lo conducente el procedimiento señalado en la presente convocatoria, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que deberían entrar en funciones, convocará a otra elección y de darse nuevamente alguno de los supuestos mencionados, el Ayuntamiento designará directamente al Delegado o Delegada, o al Jefe o Jefa del sector de la demarcación que se trate, conforme lo establece el artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.~~

D) Las y los candidatos ganadores de las Delegaciones Municipales Propietarios y Jefaturas de Sectores propietarios, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se autoriza el Plan de Austeridad y Racionalización del Gasto Público del Municipio de Centro, Tabasco para el periodo 2018-2021, aprobado en Sesión de Cabildo número 02, de fecha 05 de octubre de 2018, y en la medida de los Presupuestos de Egresos para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, se otorgará como apoyo mensual hasta la cantidad de \$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).

E) Los casos no previstos por esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia especial de carácter temporal, a través de los acuerdos que emita para tal efecto, los cuales serán publicados en estrados de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

10.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En principio constitucional de máxima publicidad la convocatoria para la elección será difundida en los estrados del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, en lugares públicos de las Delegaciones Municipales, en la página oficial de internet del gobierno municipal, en sus redes sociales y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio de Centro, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 12 DE MARZO DE 2019

ATENTAMENTE

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

VILLAHERMOSA, TABASCO, 12 DE MARZO DE 2019

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 14 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA



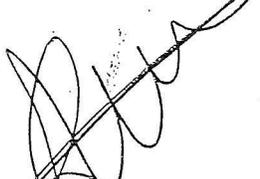
GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR



JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA



MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



ANAHI SUAREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA



CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.

ENERGÍA SUSTENTABLE INDIA

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATINO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES Y JEFATURAS DE SECTORES, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022.

AGILIDAD • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES Y JEFATURAS DE SECTORES, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022; APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 15, DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 3 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Lic. Madián de los Santos Chacón]

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

No.- 881

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MÉX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO QUINCE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LAS LICENCIAS TEMPORALES PARA SEPARARSE DEL CARGO A DIVERSOS DELEGADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE Y JEFES DE SECTORES SUPLENTE, CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES Y JEFATURAS DE SECTORES, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el municipio libre, integrante del sistema federal, representativo y democrático, tiene como función primordial, desarrollar planes y programas institucionales para lograr el mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes de la demarcación.

SEGUNDO.- Que para organizar su gobierno interior, los municipios dividen su territorio en Delegaciones; éstas en Subdelegaciones; éstas en Sectores; y éstos en Secciones, siendo atribución del Ayuntamiento determinar la extensión de cada una de éstas, debiendo tener que elegir, mediante sufragio libre y secreto a los

Handwritten signatures and marks on the right side of the document.

Handwritten mark on the left side of the document.

delegados y subdelegados durante los meses de marzo a mayo del primer año de ejercicio constitucional, de conformidad con los artículos 7, 101, 102, 103, 104, y 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Delegados y Subdelegados tienen el carácter de autoridades municipales, motivo por el cual éstos deben ser personas ampliamente conocidas por la comunidad, que gocen de buena fama pública y que tengan vocación de servicio, de manera que su función como auxiliares del Ayuntamiento, permita un mejor desarrollo de las acciones del gobierno municipal para el mejoramiento de la población.

CUARTO.- Que mediante reforma al segundo párrafo del artículo 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento número 7710, del Periódico Oficial del Estado, de fecha 27 de julio de 2016, se determinó que "Los delegados y subdelegados, podrán ser reelectos para el periodo inmediato por una sola ocasión. Para tales efectos, podrán participar como aspirantes en el proceso de elección siguiente a su encargo; tiempo durante el cual deberán permanecer temporalmente separados del cargo previa licencia del cabildo".

QUINTO. Que derivado de la reforma a la norma referida en el considerando anterior, la Presidencia Municipal ha recibido solicitud de licencia temporal para separarse del cargo a diversos Delegados Propietarios y Suplentes y Jefes de Sectores Suplentes, con la finalidad participar en el Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2019-2022, mismas que a continuación se describen:

DELEGADO		
	Nombre del solicitante	Delegación
1	C. José Isabel Suarez Metelin	Ranchería Buena Vista, Rio Nuevo Segunda Sección
2	C. Ismael Sosa Magaña	Ranchería Aztlán Tercera Sección

DELEGADOS SUPLENTE		
	Nombre del solicitante	Delegación
1	C. Santiago Valencia de la Cruz	Ranchería Medellín y Pigua Tercera y Cuarta Sección
2	C. Edi Velázquez Rodríguez	Colonia Espejo 2
3	C. José Miguel Camacho Montejo	Ranchería Chiquigauo Primera y Segunda Sección

JEFA DE SECTOR SUPLENTE		
	Nombre del solicitante	Delegación
1	C. Rosa Ramos Álvarez	Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara Primera y Segunda etapa, ubicadas en el km 14.5, 15 y 16 de la Carretera Villahermosa - Frontera.

SÉXTO.- Que toda vez que los Delegados Propietarios y Suplentes, así como la Jefa de Sector Suplente referidos, han acreditado plenamente su personalidad con la copia simple de su nombramiento y credencial para votar, documentales que adjuntaron a su solicitud, y que se han cotejado con sus respectivas originales, por lo que encontrándose en tiempo y forma para solicitar su licencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, autoriza las licencias temporales para separarse del cargo a diversos Delegados Propietarios y Suplentes y Jefes de Sector Suplente, con la finalidad participar en el Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2019-2022, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Siendo estos los siguientes:

DELEGADO		
	Nombre del solicitante	Delegación
1.	C. José Isabel Suarez Metelin	Ranchería Buena Vista, Rio Nuevo Segunda Sección
2.	C. Ismael Sosa Magaña	Ranchería Aztlán Tercera Sección

DELEGADOS SUPLENTES		
	Nombre del solicitante	Delegación
1	C. Santiago Valencia de la Cruz	Ranchería Medellín y Pigua Tercera y Cuarta Sección
2	C. Edi Velázquez Rodríguez	Colonia Espejo 2
3	C. José Miguel Camacho Montejo	Ranchería Chiquiguo Primera y Segunda Sección

JEFE DE SECTOR SUPLENTE		
	Nombre del solicitante	Delegación
1.	C. Rosa Ramos Álvarez	Fraccionamiento Carlos Bellicer Cámara Primera y Segunda Etapa, ubicadas en el km 14.5, 15 y 16 de la Carretera Villahermosa - Frontera.

SEGUNDO.- Se autoriza como periodo de licencia para separarse del cargo del día 12 del mes de marzo de 2019 al día 04 del mes de mayo de 2019, periodo durante el cual los Delegados Municipales que solicitaron licencia serán suplidos por sus Suplentes; en los casos en que de igual forma los Suplentes solicitaron licencia, o por alguna causa justificada el Delegado Suplente no pudiese ocupar el cargo, el Presidente Municipal nombrará a un vecino de la demarcación respectiva, para que se haga cargo de la Delegación, en tanto se determine quién ocupará dicho cargo, lo anterior con la finalidad de que la ciudadanía siga contando con una autoridad municipal en su localidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

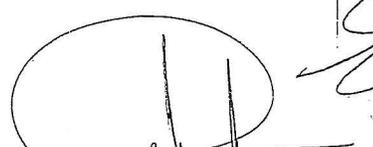
APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA


GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR

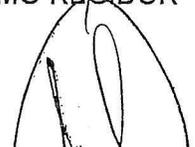

JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA

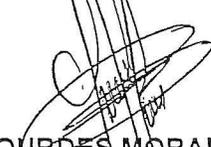

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR


ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA


CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR


ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

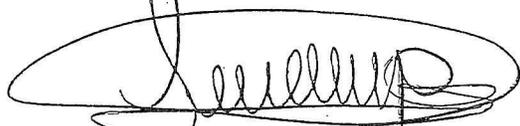

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR


MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA


 JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
 DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

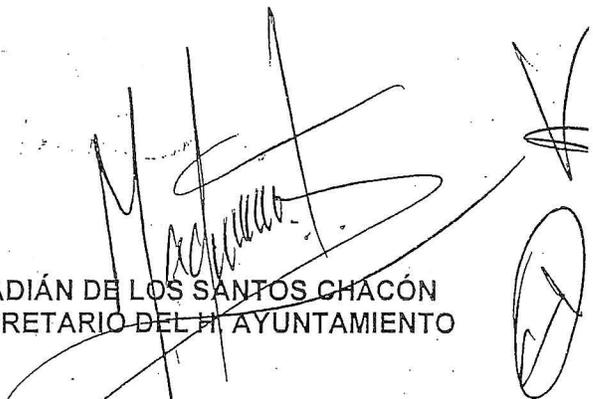

 MELBA RIVERA RIVERA
 DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA


 CLORIS HUERTA PABLO
 DÉCIMA TERCERA REGIDORA


 TERESA PATIÑO GÓMEZ
 DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.


 EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LAS LICENCIAS TEMPORALES PARA SEPARARSE DEL CARGO A DIVERSOS DELEGADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES Y JEFES DE SECTORES SUPLENTES, CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES Y JEFATURAS DE SECTORES, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

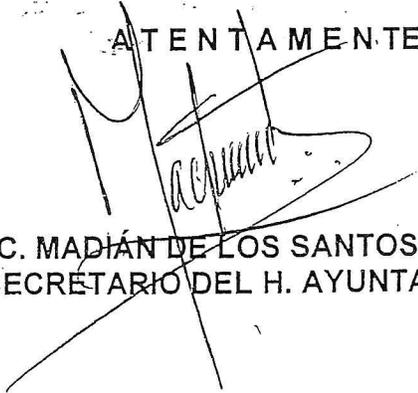
EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LAS LICENCIAS TEMPORALES PARA SEPARARSE DEL CARGO A DIVERSOS DELEGADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE Y JEFES DE SECTORES SUPLENTE, CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES Y JEFATURAS DE SECTORES, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 15, DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **3** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO **2019**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE


LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 882

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO QUINCE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

W

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CÓMPUTO TOTAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN INSTALADOS PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA 03 DE MARZO DE 2019, Y SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA MISMA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65, fracciones I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 19, 29, fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios, investidos de personalidad jurídica propia, autónomos en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, están constitucional y legalmente facultados

para aprobar la creación, fusión o extinción de los órganos administrativos desconcentrados, coordinaciones o entidades paramunicipales que sean necesarios para la consecución del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

~~SEGUNDO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que la Nación Mexicana es única e indivisible, que tiene una composición~~
pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Que el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional, en ese contexto la Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46, fracción V, 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. Que la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para emitir Acuerdos que posibiliten el desarrollo social e integración de los indígenas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción X inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento

en materia indígena, establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, con el Estado y la Federación, con el fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

QUINTO.- Que el artículo 32 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que en los municipios que cuenten con una población indígena considerable, los ayuntamientos contarán con una Dirección o un Departamento de Asuntos Indígenas para atender o canalizar, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las demandas y ~~propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que~~ sean de su competencia. Dicha Dirección o Departamento, según corresponda, estará a cargo de un ciudadano indígena vecino del municipio, que hable y/o escriba el dialecto o lengua de la región de que se trate, quien será electo por los pueblos y comunidades indígenas del municipio, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

SEXTO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, para determinar las localidades que participaran para la elección del Titular de la Dirección de Asuntos indígenas del Municipio de Centro, Tabasco, toma como documento base el Decreto número ciento dieciocho (118), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento número siete mil ciento noventa y siete L (7197 L), de fecha veintisiete de agosto del dos mil once, en el cual se aprueba el Catálogo de los Pueblos, Comunidades y Asentamientos Indígenas del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO.- Que el H. Cabildo del Municipio de Centro, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fecha 30 de enero de 2019, aprobó y expidió en Sesión número 12, tipo Ordinaria, la Convocatoria para la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Base 2.- del Registro inciso A) de la Convocatoria, los días 7 y 8 de febrero de 2019, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas asistida por la Secretaría del Ayuntamiento, instaló en la Sala de Cabildo

ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, en horario de 09:00 a 15:00 horas, las mesas para el registro de aspirantes al cargo de Director de Asuntos Indígenas, periodo en el que se atendió a los ciudadanos que acudieron libremente a expresar su interés por participar en el Proceso de Elección, registrándose las siguientes personas:

Solicitud de Registro No.	Nombre	Fecha de Registro
1.-	Otilio García Pérez	07 de febrero de 2019
2.-	Isrrael Jerónimo Velázquez	07 de febrero de 2019
3.-	Enrique de la Cruz Salvador	07 de febrero de 2019
4.-	Juan Hernández Pérez	07 de febrero de 2019
5.-	Juan Félix García	08 de febrero de 2019
6.-	José Reyes García de la Cruz	08 de febrero de 2019
7.-	Neftali Aquino Ricardez	08 de febrero de 2019
8.-	Juan Hernández Morales	08 de febrero de 2019
9.-	Antonio Morales Morales	08 de febrero de 2019
10.-	Marcelino de la Cruz Hipólito	08 de febrero de 2019
11.-	Víctor García Salvador	08 de febrero de 2019
12.-	Elmer Magaña Pérez	08 de febrero de 2019
13.-	Tolentino de la Cruz Morales	08 de febrero de 2019

NOVENO.- Que con fecha 13 de febrero de 2019, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, sesionó y emitió el acuerdo mediante el cual declaro la procedencia de la Solicitud de Registro de los trece (13) candidatos que participaron en la elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco, por haber cumplido todos y cada uno de los requisitos previstos en la Base 1 de la Convocatoria para la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas.

DÉCIMO.- Que dando cumplimiento a la Base 2, inciso D), de la Convocatoria relativa a las Facultades de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, que señala que se determinará a más tardar el día 15 de febrero de 2019, el número de mesas receptoras del voto para cada Centro de Votación, con fecha 15 de febrero de 2019, esta Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, emitió el Acuerdo relativo al número de mesas receptoras de voto para cada centro votación, en los que se desarrolló la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de conformidad con el inciso C) del punto 2 de la Convocatoria relativa al Registro, los candidatos acreditaron a sus representantes, el día 18 de febrero de 2019, en horario de 09:00 a 15:00 horas, ante la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, en el espacio que se habilitó para tal efecto en la Sala de Cabildo ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, anexando una copia de la credencial de elector de quienes fueron acreditados como representantes, documentales que obran en los archivos de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con fecha 03 de marzo de 2019, se celebró la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, en los 25 centros de votación, a partir de las 8:00 am a 15:00 horas, instalándose las mesas receptoras del voto, ya que se cumplían las condiciones adecuadas para llevar a cabo la emisión del sufragio; obteniéndose por cada centro de votación de acuerdo a las actas de escrutinio y cómputo los resultados siguientes para cada candidato:

	Otilio García Pérez	Israel Jeronimo Velazquez	Enrique de la Cruz Solís	Juan Hernandez Pérez	Juan Felipe García	José Reyes García de la Cruz	Néftali Aquino Ricárdez	Juan Hernandez Morales	Antonio Morales Morales	Marcelino de la Cruz Hinojosa	Victor García Salgado	Elmer Magaña Paredes	Jolentino de la Cruz Morales	Votos Nulos	Total por Centro de Votación	
1	Ranchería Acachapan y Colmena 4ta Sección	2	16	18	25	0	1	1	12	5	1	12	12	0	1	106
2	Ranchería Aztlán Tercera	0	32	8	2	0	0	0	10	9	1	36	2	0	1	101
3	Villa Playas del Rosario	2	16	1	11	1	0	2	5	2	3	47	1	1	7	199
4	Parrilla	8	6	3	62	3	0	1	5	2	3	7	12	0	0	112
5	Villa Pueblo Nuevo de las Raíces	2	1	1	27	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	33
6	Ranchería Gaviotas Sur 1ra Sección El Cedral	2	2	0	73	1	0	0	5	2	0	1	0	0	1	87
7	Ranchería Anacleto Canabal 1ra Sección	0	1	3	52	1	1	1	4	5	0	25	0	1	0	94
8	Ranchería González 3ra Sección	2	1	1	35	0	1	0	1	1	0	15	0	0	0	57
9	Ranchería Plátano y Cacao 2da Sección	0	1	0	23	0	0	5	0	0	0	0	0	0	1	30
10	Ranchería Barrancas y Guana 2da Sección (Ej. González)	0	1	0	32	0	0	1	2	0	0	6	0	0	1	43
11	Poblado Dos Montes	1	11	0	29	0	0	0	2	13	0	6	8	0	0	70
12	Ranchería Miraflores 3ra Sección	3	27	0	0	0	0	0	10	1	4	0	0	0	0	45
13	Villa Luis Gil Pérez	1	2	3	63	0	1	0	1	8	0	6	0	1	8	94
14	Ranchería Itacomitan 3ra Sección	5	3	0	55	0	0	1	24	0	2	3	0	0	4	97
15	Ranchería Río Viejo 3ra Sección	4	1	0	52	0	1	0	5	8	1	6	0	1	0	79
16	Ranchería Buena Vista 1ra Sección (T.S.)	93	19	10	42	8	18	1	121	42	71	150	14	2	3	594
17	Ranchería Medellín y Madero 2da Sección	3	11	3	109	2	1	1	6	61	0	0	7	1	2	207
18	Villa Ocultzapotlan	8	76	2	139	2	0	1	31	52	3	27	5	3	4	353
19	Ranchería Medellín y Pigua 3ra Sección	12	3	2	52	0	0	0	4	70	0	25	2	0	2	172
20	Villa Macultepec	39	8	5	59	1	1	1	3	40	5	44	2	2	0	210
21	Ranchería Estancia (T.S.)	15	50	11	93	40	1	1	12	17	5	7	3	10	1	266
22	Villa Tamulte de las Sabanas	12	133	217	257	55	6	0	40	56	6	25	21	30	2	850
23	Ranchería Jolochero 2da Sección	4	17	8	45	3	0	0	16	14	0	8	4	4	5	128
24	Aniceto	7	103	56	218	115	1	0	15	42	0	9	55	91	6	718
25	Villahermosa	9	38	3	82	5	0	0	4	3	19	11	8	1	1	184
	TOTAL DE VOTOS POR CANDIDATO	234	579	355	1737	237	33	17	329	462	121	461	156	148	0	4929

DÉCIMO TERCERO.- En base a lo anterior, se determina que existen elementos suficientes para que en apego a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se declare válida la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, celebrada en los (25) veinticinco centros de votación, ubicados en el Municipio de Centro, Tabasco, con población indígena; derivado de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el cómputo total de los resultados obtenidos en cada uno de los centros de votación,

instalados para la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, del Municipio de Centro, Tabasco, celebrada el día 03 de marzo de 2019 y se declara la validez de la elección.

SEGUNDO.- Se reconoce el triunfo del **C. Juan Hernández Pérez**, de acuerdo a los resultados contenidos en el Considerando Décimo Segundo, quien entrará en funciones a partir de que tome protesta y se le otorgue su nombramiento, de conformidad con lo señalado en la Base 5 inciso B) de la Convocatoria.

TERCERO.- Se hace constar que las actas que obran en los paquetes electorales fueron firmadas de conformidad por los representantes de los candidatos en los centros de votación en donde estuvieron acreditados, sin que obre inconformidad alguna en dichas actas ni obran escritos de protesta o de incidentes.

CUARTO.- La Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas determina que los paquetes electorales se resguarden en el salón anexo de la Sindicatura de Egresos de este H. Ayuntamiento, haciendo constar que los mismos se encuentran debidamente sellados, lo anterior para garantizar la cadena de custodia de los mismos.

QUINTO.- Para efectos de dar a conocer a los ciudadanos del Municipio de Centro el presente Acuerdo, se deberá fijar en los tableros o estrados del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, así como en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

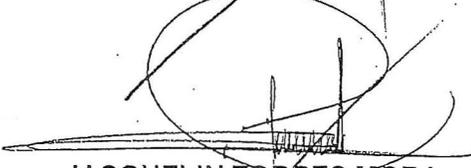
~~APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO~~
DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS
12 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

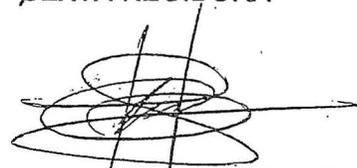

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR


JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA


MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR


ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA

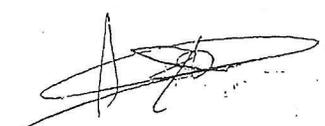

CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR


ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA


JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR


MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

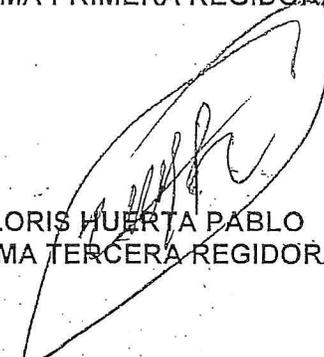
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CÓMPUTO TOTAL DE LOS
RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN
~~INSTALADOS PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE~~
ASUNTOS INDÍGENAS, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CELEBRADA EL
DÍA 03 DE MARZO DE 2019, Y SE DECLARÁ LA VALIDEZ DE LA MISMA.



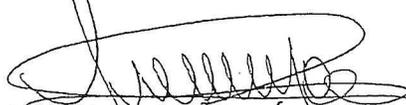
JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA



TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CÓMPUTO TOTAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN INSTALADOS PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA 03 DE MARZO DE 2019, Y SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA MISMA.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE OCHO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CÓMPUTO TOTAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN INSTALADOS PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA 03 DE MARZO DE 2019, Y SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA MISMA; APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 15, DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 3 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

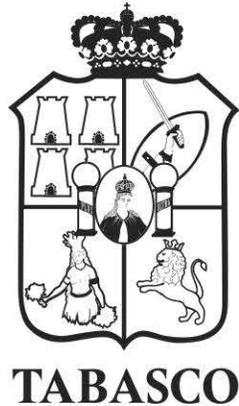
ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: toX3SmH6CRD7OSoPHOOy3gmCzUhailXZyigFm2Z6MHxjMeuDuy1fl5MjvIRUQ8HKYCw36Ma
fjtgyf2zGMb8zPVAGqdtitqkejwvuqqi17OCdyroGOHAp3yva5IkNgc0R3QsUWqzKpNbA8H+du3XIZHsTYiE+k9Ru1
nBg5bQx6ggNH1u5PzJEFwveHBtFkTW9fW+daeGKTfnd03sdPycKdClgv5OM4SalL95iluVZ2TDz1W3Tarod+ypDu
Tg3V0ysMUITJYkeEBUsvCzYUTyaGEjoKtsHa7BTq1K1EiEplA4NmtU+8aZmjD6PPIBHosIFYdsNNZLJtYI7hT0tzN
TaA==